

BUIN, 12 FEB 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 323 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Oficio N° 66 de fecha 05 de Febrero de 2018, de la Asesoría Jurídica en el que solicita al Sr. Alcalde decretar la prescripción de deuda por concepto de permiso de circulación de remolque PPU JF 1273-5, periodo comprendido entre el año 2004 al año 2013 inclusive, a nombre de Luis Rodríguez Vásquez. Se adjunta la siguiente documentación:

* Sentencia de fecha 27.12.2017, generada por el 2º Juzgado de Letras de Buin, correspondiente a la Causa Rol C-2613-2017 Rodríguez/Araya.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la rebaja.

DECRETO.

1.- Cúmplase la Sentencia de fecha 27 de Diciembre de 2017, Causa Rol C-2613-2017 caratulada "Rodríguez/Araya"; que declara la prescripción de las acciones de cobro por concepto de permisos de circulación del remolque placa patente JF 1273-5, periodo comprendido entre el año 2004 y el año 2013, ambos inclusive, a nombre de don Luis Alberto Rodríguez Vásquez; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para rebajar del sistema la deuda correspondiente al periodo antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. mss.
[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Sentencia\Luis Rodríguez Vásquez.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE